

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 20 de febrero del 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 004-2025-CF-FCNM - Bellavista, 20 de febrero de 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N.º E2048316, mediante el cual el Bachiller **MENDOZA OSORIO**, **Anthony Renzo**, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45, numeral 45.2 de la Ley Universitaria N.º 30220, en su Capítulo V sobre Organización Académica, establece que la obtención del Título Profesional requiere previamente del grado de Bachiller, así como la aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, señala que el título profesional solo podrá ser otorgado por la universidad en la que se obtuvo el grado de Bachiller, permitiendo que las universidades acreditadas establezcan modalidades adicionales para este proceso;

Que, el artículo 178, numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre las atribuciones de los Consejos de Facultad la facultad de aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones correspondientes a la Facultad;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30 detalla las modalidades de titulación que incluyen la titulación sin ciclo taller de tesis, cumpliendo con las exigencias académicas establecidas:

Que, con Resolución Decanal N.º 067-2021-D-FCNM, de fecha 30 de octubre del 2021, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: "MÉTODO DE DISTANCIAS PROXIMALES GENERALIZADAS PARA PROBLEMAS DE EQUILIBRIO BINIVEL EN ORGANIZACIONES JERÁRQUICAS", el cual cumple con los requisitos establecidos por la normatividad vigente; asimismo se designó a la Lic. QUISPE CARDENAS, Elsa Marisa, como asesora del proyecto;

Que, con Resolución Decanal N.º 126-2023-D-FCNM, de fecha 22 de setiembre del 2023, se modifica la Resolución N°067-2021-D-FCNM de fecha 30 de octubre del 2021, solo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del Bachiller de la Escuela Profesional de Matemática, debiendo registrarse al recurrente como: MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución;

Que, con Resolución Decanal N.º 143-2023-D-FCNM, de fecha 16 de octubre del 2023, se designó al Jurado Evaluador de Tesis, conformado por los docentes: Dr. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl (Presidente), Mg. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha (Vocal), Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón (Secretario) y Lic. RODRIGUEZ VARILLAS, Gabriel (Suplente);

Que, con Resolución Decanal N.º 013-2024-D-FCNM, de fecha 17 de enero del 2024, se declaró expedito el expediente del Bachiller MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, para la sustentación de su tesis, programando el acto de defensa para el día 22 de enero del 2024 a las 9:30 horas;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 20 de febrero del 2025, el Dictamen N.º 75-2024-CGyT-FCNM, de fecha 17 de diciembre del 2024, mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, declara expedito el expediente para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA - MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS al Bachiller MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR, el otorgamiento de TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA -MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS al Bachiller MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. PROPONER, al Consejo Universitario CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA, por la modalidad sin ciclo taller de tesis al Bachiller MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- **3º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a) para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez

Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez Secretario Académico